

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 092

Fecha: 31 de julio de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 <b>2015-0002200</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Arturo Rafael Revollo Fuentes	Departamento de Sucre	30/07/2015	Auto	Principal	Se rechaza la demanda porque no se razonó la cuantía en legal forma.
2	700013333006 <b>2015-0005000</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Carmelo José García Amaris	Departamento de Sucre	30/07/2015	Auto	Principal	Se rechaza la demanda porque no se razonó la cuantía en legal forma.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 31 de julio de 2015, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta  
Secretaria